

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.350)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda analizó el expediente n° 167.606-P-2008 , presentado por los concejales Edgardo Falcón y Orlando Debiasi el que expresa lo siguiente:

Visto: La desactualización en el monto del subsidio percibido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rosario, subsidio que le es otorgado por la Municipalidad de Rosario.

Y Considerando: Que, este apoyo del orden económico es de suma importancia para la actividad de los Bomberos Voluntarios, para sostenerla con la máxima dignidad posible en el tiempo, por cuanto ésta representa un ejemplo de desprendimiento en beneficio del colectivo, y es de condición estratégica para la comunidad.

Que, es esta una actividad que, tal como el adjetivo "voluntario" lo expresa, es realizada *ad honorem*, por un cuerpo de rosarinos y rosarinas para los que el bien común es el elemento movilizador.

Que, esta organización reconoce el esfuerzo que la Municipalidad de Rosario viene realizando desde 1994, particularmente permanecen agradecidos con este Cuerpo Legislativo, ya que mediante las Ordenanzas nº 5.841 y 6.838, respectivamente, viene recibiendo desde 1994 un subsidio de \$3.000 mensuales y un subsidio anual de otros \$5.000.

Que, no obstante este aporte solidario, el rendimiento económico de estas cifras otorgadas en 1994, hoy es sumamente inferior. Estableciendo un cálculo mínimo mediante la tasa Pasiva del Banco Nación (una de las más bajas),a los, por ejemplo, \$3000 originales, debiéramos agregarle al día de la fecha unos \$8000 más, para equiparar, de alguna manera, el rendimiento del aporte.

Que, es importante señalar que desde 1994 a la fecha los costos de insumos, etc, se han incrementado considerablemente. Sin ir más lejos, el precio del Gasoil al público era de \$ 0,26 por litro entre 1993 y 1996, llegando en la actualidad a perforar la barrera de los \$ 2,30.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que, es de vital importancia que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad cuente con los recursos necesarios para, de este modo, tener la posibilidad de hacer frente, en condiciones adecuadas, a los siniestros que en la ciudad pudieran presentarse y que requirieran de su actuación.

Que, en todo lo que respecte a las cuestiones públicas, siempre es preferible prevenir."

Por todo lo expuesto, los concejales y las concejalas abajo firmantes elevan para su aprobación, el siguiente proyecto de

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza n° 5.841, el que a partir de la aprobación de la presente quedará redactado de la siguiente manera:
- "**Art. 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Rosario, un subsidio anual de \$7.000(Pesos Siete Mil) y un subsidio mensual de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) a partir del 1° de enero de 2009, para que éste se destine a los gastos emergentes del cumplimiento de sus fines o la atención de situaciones de necesidad social o asistencial que pudieran requerir los integrantes del Cuerpo Activo.- "
- **Art. 2 .-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2008.-

Expte. N° 167.606-P-2008 C.M.-